

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0051-R

Santa Cruz, 20 de noviembre de 2024

### MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

**Que**, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

**Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“... Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General...”*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del*

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0051-R

Santa Cruz, 20 de noviembre de 2024

*artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(…).”

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

**Que**, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0029-R de fecha 18 de octubre de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-PNG-2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

**Que**, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0369-M, de fecha 21 de octubre de 2024, bajo el Asunto: **INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. SIE-PNG-2024-00007**, la Directora Administrativa Financiera hace conocer al Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software encargado del proceso sobre la publicación del proceso y su cronograma en el portal.

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 24 de octubre de 2024, el Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software convocado del proceso SIE-PNG-2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, se reunió en la oficina de Contratación Pública y procedió con la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que NO realizaron preguntas en el proceso de contratación.

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES suscrita el

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0051-R

Santa Cruz, 20 de noviembre de 2024

06 de noviembre de 2024, el Responsable (E) del Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación delegado mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/ 2024-0392-M de fecha 06 de noviembre de 2024 para el proceso SIE-PNG-2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, deja en constancia que se recibieron cuatro ofertas de los siguientes oferentes: SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH, MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA. y TONERPLUSS S.A.; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, si se solicitó convalidación de errores.

**Que**, se cuenta con la constancia y certificado que los 4 oferentes se encuentran al día en sus obligaciones tributarias ante el SRI, y NO registran obligaciones patronales en mora con el IESS, respectivamente.

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES emitida el 06 de noviembre de 2024, el funcionario delegado del proceso solicitó convalidación de errores a los oferentes 001 y 002. El proveedor SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA. procedió a subir la convalidación en el portal de Compras Públicas, la misma que **SI CUMPLE**, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa. El oferente SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH no subió la convalidación al portal de Compras Públicas, por lo tanto, no pasa a la siguiente etapa.

**Que**, mediante ACTA DE DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS emitida el 12 de noviembre de 2024, el Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, certifica que los siguientes oferentes: SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH, MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA. y TONERPLUSS S.A., se encuentran habilitados en el RUP y no constan en el listado de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**Que**, el 12 de noviembre de 2024, se procedió a verificar y solicitar CERTIFICACIÓN de No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, por medio del cual se evidencia que el oferente SUAREZ DELGADO PAOLO IVANOVICH, con número de Ruc: 1103038517001: “...El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido...”.

**Que**, el 12 de noviembre de 2024, se procedió a verificar y solicitar CERTIFICACIÓN de No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, por medio del cual se evidencia que el oferente SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA., con número de Ruc: 0190371166001: “...El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido...”.

**Que**, el 12 de noviembre de 2024, se procedió a verificar y solicitar CERTIFICACIÓN de No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, por medio del cual se evidencia que el oferente TONERPLUSS S.A., con número de Ruc: 1792775671001: “...El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido...”.

**Que**, el 12 de noviembre de 2024, se procedió a verificar y solicitar CERTIFICACIÓN de No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, por medio del cual se evidencia que el oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, con número de Ruc: 0102087798001: “...El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido...”.

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 12 de noviembre de 2024, el Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software designado y convocado para el proceso SIE-PNG-2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, el funcionario designado en este proceso de contratación procedió a la calificación de las ofertas presentadas bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, y; se procedió HABILITAR a la siguiente etapa del procedimiento a los oferentes: MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, SERVICIOS Y

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0051-R

Santa Cruz, 20 de noviembre de 2024

COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA. y TONERPLUSS S.A., por CUMPLIR con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones Técnicas contenidos en los pliegos del presente procedimiento.

**Que**, mediante **ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 15 de noviembre de 2024, el Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software designado y convocado para el proceso SIE-PNG-2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”, informa que dentro del proceso de puja la mejor oferta económica es la del oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, con número de RUC 0102087798001 por el valor de USD \$19.992,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, por lo que recomienda la adjudicación del proceso para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS” al oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO con número de RUC 0102087798001, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y especificaciones técnicas, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, por el valor de USD \$ 19.992,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA y, un plazo de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento precontractual signado con el número SIE-PNG-2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS” al oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO** con Registro Único de Contribuyente Nro. **0102087798001** por un monto de **USD \$19.992,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO** con Registro Único de Contribuyente Nro. **0102087798001** la adjudicación del proceso No. SIE-PNG-2024-00007.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda) quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la “ADQUISICIÓN DE TONNER, TINTA Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.

**Artículo 4.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0051-R**

**Santa Cruz, 20 de noviembre de 2024**

**Primera.-** De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

**Segunda.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

**Tercera.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG**

Copia:

Señora Tecnóloga  
Katherine Verónica Cevallos Franco  
**Técnico en Compras Públicas**

Señor Ingeniero  
Julio Salvador Cárdenas Salcedo  
**Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda)**

Señora Magíster  
Alba Lorena Rosero Betancourt  
**Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas**

Señor Ingeniero  
Oscar Luis Aguirre Abad  
**Responsable (E) de Gestión Administrativa**

kc/ar